

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE JULIO DE 2024.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D^a M^a DEL CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ
D^a MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a ocho de julio de dos mil veinticuatro. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ BAQUERO CISNEROS, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Corte de Peleas, nº 26 durante el 2º trimestre de 2.024, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ABRAHAM FERNÁNDEZ CARRETERO para "Construcción de nave metálica" en C/ Ermita de Jesús, nº 2 (Expte. de Obras 70/2024. Gestiona 395/2024).
- A D. JUAN ANTONIO DUELT LAVADO para "Ejecución de piscina" en C/ Mártires, nº 50, según proyecto técnico presentado. (Expte. Obras 69/2024. Gestiona nº 394/2024)

Vista la solicitud presentada por D. ENRIQUE GUERRERO FERNÁNDEZ, de anulación del Expte. de Obras nº 31/2022 por haber presentado obra solicitud de licencia para las mismas obras con proyecto (Expte. 71/24. Gestiona 400/2024); examinado su contenido y comprobado lo manifestado, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, anulándose la autorización para la ejecución de las obras y la liquidación correspondiente.

IV.- LICENCIAS DE DIVISIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a MAXIMINA VAQUERO RODRÍGUEZ, para segregar parcela sita en suelo urbano, de ref^a catastral 8713036QC1881S0000LI, de 1246,34 m² de superficie y fachada a C/ Santiago; examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, considerando que según el PGM de Aceuchal la parcela se encuentra ubicada en terreno clasificado en la categoría de SUELO URBANO, zona de ordenación urbanística ZOU 2, con denominación global ZONA INDUSTRIAL EN HILERA (IH), uso global INDUSTRIAL y en el interior de la actuación por obra pública ordinaria OPO 10; considerando lo que determina el art. 189 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar la segregación propuesta:

- Parcela nº 1: 247,38 m2 y fachada de 10,82 m de fachada a C/ Santiago.
- Parcela nº 2: 998,96 m2 de superficie y fachada a C/ Santiago de aproximadamente 2,00 m., al no cumplir la parcela resultante nº 2 con las condiciones de parcela mínima en lo relativo a fachada que debería no ser menor de 10,00 m.

V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.- Realizándose por D^a CATALINA DURÁN BUENAVIDA, en C/ Ntra. Sra. de la Soledad, nº 23 de esta localidad, actos de edificación que no se ajustan a lo concedido en el Expte. 324/24, al haberse comprobado por el Técnico Municipal que *"existe una variación esencial de la composición general exterior y la volumetría por lo que no sólo necesitan la presentación de proyecto, sino que al no ajustarse a lo solicitado y autorizado, se encuentran sin licencia"* cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra para los actos que se están ejecutando.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.